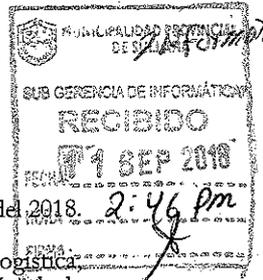




Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1182-2018/MPS.

Sullana, 05 de setiembre del 2018.



VISTO: El Formato N° 03 de fecha 05 de setiembre del año en curso, emitido por la Subgerencia de Logística, mediante el cual solicita Conformación de Comité de Selección para la Contratación para la Ejecución de la Obra denominada "Renovación de Vías Urbanas en el (la) Avenida Félix Jaramillo desde el Puente Santa Cruz hasta la Circunvalación del AAHH El Obrero del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", Código de Inversión N° 2403541; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios Aprobado mediante Decreto supremo N° 071-2018-PCM que en su Artículo N° 25 establece que el órgano a cargo de la selección organiza, Conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la Aprobación del Expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

Que, asimismo los Comités de selección, deberán conducir los procedimientos de manera objetiva y en estricta observancia de los principios y procedimientos de la normativa que rigen las contrataciones del Estado y que la calificación y evaluación de las propuestas técnicas se realicen en sujeción a los parámetros establecidos en las bases integradas de los procesos;

Que, la Gerencia Municipal con Memorando N° 0475-2018/MPS-GM recepcionado fecha 05.09.2018, recomienda la emisión del documento resolutorio de conformación de comité;

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, de conformidad con la Ley N° 30556 del Procedimiento de Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Selección para la Contratación del Servicio para la Ejecución de la Obra denominada "Renovación de Vías Urbanas en el (la) Avenida Félix Jaramillo desde el Puente Santa Cruz hasta la Circunvalación del AAHH El Obrero del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", Código de Inversión N° 2403541; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Titulares : **Ing. Luis Fernando Castro Álamo**
Subgerente de Logística.
Ing. Ana Paola Ho Valdivieso
Subgerente de Estudios y Formulación de Proyectos
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
Subgerente de Obras.

Suplentes:

Sr. Eduardo Saldarriaga Carcelén
Técnico en la Subgerencia de Logística
Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
Ing. Javier Eche Bereche
Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos.

Artículo Segundo.- Precisar que el Comité Especial antes de admitir las propuestas, deberá verificar que éstas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases administrativas, las cuales deberán ser acreditados de acuerdo a las características técnicas, normas relacionadas u otros requisitos relacionados con objeto de la Convocatoria, incidiendo en los casos de obras en los cuales se solicite la experiencia y residencia de obras. Asimismo, el Comité Especial deberá verificar que los postores que se presentan en los procesos de selección cumplan con la presentación de los documentos solicitados en las bases administrativas, en la ley y en el reglamento.

Artículo Tercero.- Notifíquese a los funcionarios y trabajadores comprendidos en la presente resolución, así como también a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

/mll.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rolo Kelly Luciana Chinchay
Secretaria General